



7.10
DECRETO No.
(06 DIC 2022)

Por medio del cual se adicionan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal de 2022 con Recursos de Destinación Específica Provenientes del Sector Salud.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 025 de Noviembre 10 de 2022, la Asamblea del Departamento aprobó la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la Vigencia Fiscal de 2022 con Recursos de Destinación Específica Provenientes del Sector Salud.

Que los recursos a adicionar corresponden a mayor recaudo por concepto del impuesto de juegos de suerte y azar – Loterías y el impuesto al consumo de licores de la presente vigencia, recursos de capital provenientes de rendimientos financieros de los recursos administrados por el IDSN, saldo a favor de liquidación de un contrato de prestación de servicios. Así como recursos girados por Ministerio de Salud y Protección Social para financiar el programa de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad y financiación de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2022, la suma **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.849.769.209.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
1	INGRESOS	13,849,769,209.00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	12,477,252,377.00
1.1.01-21	Ingresos tributarios/SALUD	1,130,133,605.00
1.1.02-21	Ingresos no tributarios/SALUD	11,347,118,772.00
1.2	Recursos de capital	1,372,516,832.00
1.2.05-21	Rendimientos financieros/SALUD	1,295,406,294.00
1.2.10-21	Recursos del balance/SALUD	77,110,538.00





ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2022, la suma **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$13.849.769.209.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	13,849,769,209.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	2,542,180,857.00
2.1.1	Gastos de personal	1,054,246,668.00
2.1.1-21	Gastos de personal/SALUD	1,054,246,668.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	772,968,712.00
2.1.2-21	Adquisición de bienes y servicios/SALUD	772,968,712.00
2.1.3	Transferencias corrientes	193,525,703.00
2.1.3-21	Transferencias corrientes/SALUD	193,525,703.00
2.1.4	Transferencias de capital	263,266,574.00
2.1.4-21	Transferencias de capital/SALUD	263,266,574.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	258,173,200.00
2.1.8-21	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora/SALUD	258,173,200.00
2.3	INVERSION	11,307,588,352.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	6,125,952,501.00
2.3.2-21	Adquisición de bienes y servicios/SALUD	6,125,952,501.00
2.3.3	Transferencias corrientes	5,181,635,851.00
2.3.3-21	Transferencias corrientes/SALUD	5,181,635,851.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los

06 DIC 2022

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador Departamento de Nariño

Revisó: **Viviana Milena Solarte Solarte**
Secretaria de Hacienda

Proyectó: **Cristhian Aguilar Rendón**
Subsecretario de Presupuesto

Revisó aspectos jurídicos: **Miryam Paz Solarte**
Jefe de Oficina Jurídica

